



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE

*Benalmádena*

SECRETARÍA GENERAL

**DON FRANCISCO PEREGRÍN PARDO, SECRETARIO GENERAL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA (MÁLAGA).**

**CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada  
el día 31 de julio de 2008, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:**

**Aprobación definitiva de la Modificación de Elementos P.G.O.U. alineación solar  
Avda. Blas Infante esquina C/ Vega (El Diablito) (Exp. 001360/2007-URB).-**

Dada cuenta por el Secretario del dictamen que se transcribe de la Comisión Informativa Municipal Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de fecha 22 de julio de 2008:

**“APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ELEMENTOS PGOU ALINEACIÓN SOLAR  
AVDA. BLAS INFANTE ESQUINA C/ VEGA, (EL DIABLITO) (EXP. 001360/2007-URB)**

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de los antecedentes, así como del informe emitido por el Jefe de la Unidad Jurídico-Administrativa de fecha 26/06/08, del siguiente tenor:

**ASUNTO: Aprobación definitiva expediente de Modificación de Elementos del PGOU consistente en  
fijar nueva alineación de solar sita en Avda. Blas Infante, esquina c/ Vega (diablito)  
EXP. 001360/2007-URB  
PROMOTOR: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA**

**INFORME-PROPUESTA**

1. El presente expediente fue objeto de aprobación inicial por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25/10/07
2. Durante el plazo reglamentario fue objeto de exposición pública BOP num. 23 de fecha 01/02/08, Diario SUR de 10/01/08, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como notificación individualizada a los propietarios de la parcela.
3. Durante el periodo de información pública por D. Alfonso Sánchez Ruiz y D. Antonio Ruiz Moral se presentaron alegaciones.
4. Dichas alegaciones fueron resueltas en la aprobación provisional del expediente que tuvo lugar por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 11/04/08.
5. Dicho expediente fue remitido a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes y tuvo entrada en dicho Organismo con fecha 07/05/08, a los efectos del informe previo, conforme determina el art. 31.1. de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, sobre el que ha recaído informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de Málaga de fecha 16/06/08, en sentido favorable.
6. Conforme a los art. 31.1.B).a) y 33.2.a) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía ya citada corresponde al Ayuntamiento adoptar el acuerdo de la aprobación definitiva de la Innovación del PGO, objeto del presente expediente, por no afectar a la ordenación estructural, debiendo adoptarse el mismo por mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno (art. 47.2.11) de la Ley 7/85 de 2

*CONFORME CON LOS ANTECEDENTES  
EL SECRETARIO*

de Abril, conforme a la modificación de la Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, por lo que debe emitirse informe preceptivo por el Sr. Vicesecretario de la Corporación, a tenor de lo previsto en el art. 3º b) del R.D. 1174/87, así como procederse a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En consecuencia se propone a la Comisión de Urbanismo para su elevación al Excmo. Ayuntamiento Pleno, que deberá aprobarlo con el quórum de la mayoría absoluta del número de miembros, la adopción del siguiente **DICTAMEN**:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente Innovación del PGO consistente en establecer una nueva alineación en Avda. Blas Infante, esquina c/ Vega, mediante la creación de la UE-131 "El Diablito", promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Marzo 2008.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002.

Por el Sr. Arquitecto Municipal se ofrecen diversas explicaciones sobre el asunto.

Sometido el asunto a votación se dictamina favorablemente con los votos a favor de los Grupos PSOE, IULV-CA, Grupo Mixto y miembro no adscrito y la abstención del resto de los asistentes (PP, IDB y GIB), proponiéndose en consecuencia al Pleno, la aprobación, con el quórum de mayoría absoluta de sus miembros, del siguiente dictamen:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente Innovación del PGO consistente en establecer una nueva alineación en Avda. Blas Infante, esquina c/ Vega, mediante la creación de la UE-131 "El Diablito", promovido por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMADENA, de conformidad con la documentación técnica suscrita por el Arquitecto Municipal de fecha Marzo 2008.

**SEGUNDO:** Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOP.

**TERCERO:** Depositar en el Registro Municipal de Planeamiento un ejemplar de la presente modificación, así como trasladar este acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía, acompañando un ejemplar diligenciado del documento de planeamiento aprobado, conforme al art. 40.2 de la mencionada Ley 7/2002."

El Pleno por 22 votos a favor (7, 4, 4, 3, 3 y 1, de los Grupos PSOE, GIB, Partido Popular, IULV-CA, Mixto y el Sr. Nieto Sánchez) y 3 abstenciones (2 y 1, de los Grupos IDB y MPB), de los 25 de derecho que lo integran, acuerda aprobar el dictamen transcrito.

**Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, correspondiendo el presente certificado al Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 31.VII.08 sobre "Aprobación definitiva de la Modificación de Elementos P.G.O.U. alineación solar Avda. Blas Infante esquina C/ Vega (El Diablito) (Exp. 001360/2007-URB)", salvedad y a reservas de los términos que resulten del acta correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de Benalmádena a seis de agosto de dos mil ocho.**

Vº Bº  
EL ALCALDE,

